

v/I



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, **24 SEP 2012**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 9092012-GRA/PRES

VISTO; el Oficio N° 380-2012-GRA/GG/-OSRC-D, y Decreto N° 13087-GRA/GG-ORADM; Decreto N° 11287-2012-GRA/ORADM-ORH, en seis (06) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 380-2012-GRA/GG-OSRC-D, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional Ayacucho, propone designar como fedatario titular al señor CARLOS SUAREZ CARRASCO y fedatario suplente al señor POMPEYO MENDOZA BENDEZU.

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444; Ley de Procedimientos Administrativos, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar Fedatarios en las Oficinas desconcentradas del Gobierno Regional de Ayacucho,

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28500; 29053,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Cangallo a los señores: CARLOS SUAREZ CARRASCO, fedatario titular y POMPEYO MENDOZA BENDEZU,

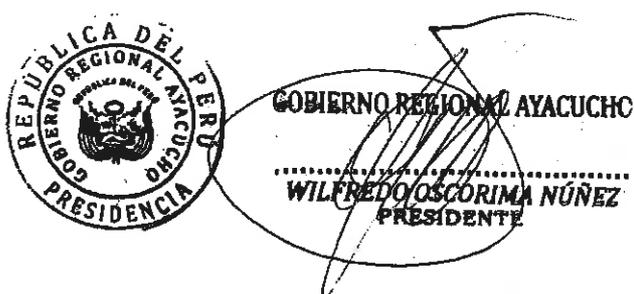




fedatario suplente; a partir de la fecha de aprobación del presente acto resolutivo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

